

Monte Patria, 08 de septiembre de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- **Dejase Indefinido** Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Chofer de Bus Escolar Ley N° 20.248/SEP y Pro Retención, en el Colegio República de Chile y Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, ambos de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **1 de septiembre de 2016**, al Señor (a):

Nombre	Rut
<u>BASTIAN CRISTOBAL ARANCIBIA CORRO</u>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir (Sueldo Base \$193.140.- con cargo a Ley N° 20.248/SEP-Colegio República de Chile (22 Hrs.) Sueldo Base \$193.140.- con cargo a Pro Retención-Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva. (22 Hrs.) Asignación de Movilización \$ 6.149.-, Bono Especial Municipal Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de \$8.085.- con cargo al Colegio República de Chile, y de \$8.085.- con cargo al Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, que permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, carga horaria (22 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio República de Chile y 22 horas cronológicas semanales Pro Retención, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, obligándose a cumplirlas en su totalidad, distribuidas de lunes a viernes), lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Contrato de Trabajo.

- 3.- El funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



Pablo Barrantes Diaz
 SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE



Karin A. Aguirre Cerda
 ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.